



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MÉXICO

I. La denominación del responsable.

La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos a través de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México (en adelante COBUPEM), con domicilio en Paseo Matlazincas, número 660, colonia la Teresona, código postal 50040, Toluca, Estado de México.

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

María Sol Berenice Salgado Ambros, Directora General de la COBUPEM.

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Plataforma COBUPEM.

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

- Datos personales: Nombre, lugar y fecha de nacimiento, Clave Única del Registro de Población (CURP), domicilio, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), ubicación desde la cual realiza el reporte, los datos personales de la persona que se reporta como desaparecida tales como sus características físicas, fotografía o cualquier otro dato que permita su identificación y localización, la narración pormenorizada de los hechos ocurridos y en general cualquier dato, información, documentos o elementos que puedan conducir a la localización o identificación de la persona desaparecida.
- Datos personales sensibles: Edad, estado civil, sexo, ocupación, nacionalidad, discapacidad, grupo étnico, escolaridad y relación con la persona desaparecida.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

Es facultad del titular proporcionar o no sus datos personales para generar el reporte de desaparición ante la COBUPEM. La falta de algún dato personal no será motivo para no realizar las acciones de búsqueda de la persona desaparecida.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La negativa a proporcionar sus datos personales puede provocar que la COBUPEM no pueda contactarle para brindarle la información necesaria sobre las acciones de búsqueda y sus resultados por falta de elementos. La negativa a proporcionar los datos personales de la persona desaparecida o sobre los hechos de su desaparición puede ocasionar que la COBUPEM no cuente con todos los elementos necesarios para realizar una búsqueda efectiva



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

desde el primer momento, lo cual puede generar retrasos o, incluso, impedir su localización o plena identificación.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular

Los datos personales que se recabarán de usted, se utilizarán para los siguientes fines:

- Incorporarlos al Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO) y a la Plataforma COBUPEM.
- Generar los mecanismos de coordinación y colaboración con las demás autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, a efecto de determinar la suerte o paradero de la Persona Desaparecida, esclarecer los hechos y brindar la asistencia integral a los Familiares de las Personas Desaparecidas.
- Analizar o diagnosticar la problemática de la desaparición en la Entidad.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

a) Destinatario de los datos.

Autoridades de los tres órdenes de Gobierno que pudieran colaborar con las acciones de búsqueda, localización e identificación.

b) Finalidad de la transferencia.

Serán utilizados exclusivamente con el fin de determinar la suerte o paradero de la persona desaparecida y esclarecer los hechos

c) El fundamento que autoriza la transferencia.

Artículos 2 fracción III, 80, 81, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 94, 96, 102, 104, 105, 106, 107 y 108 de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; y 2 fracción VII, 24, 27 fracciones II, III, V, VI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXX, XXXI, XXXVIII, XLII, XLVI, XLIX, L, LI, LII, LIII y LVIII, 57, 58, 59 y 60 de la Ley en materia de Desaparición Forzada y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México.

d) Los datos personales a transferir.

Nombre, lugar y fecha de nacimiento, edad, estado civil, sexo, ocupación, nacionalidad, discapacidad, grupo étnico, escolaridad, Clave Única del Registro de Población (CURP), domicilio, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), ubicación desde la cual realiza el reporte, relación con la persona desaparecida, los datos personales de la persona que se reporta como desaparecida tales



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

como sus características físicas, fotografía o cualquier otro dato que permita su identificación y localización, la narración pormenorizada de los hechos ocurridos y en general cualquier dato, información, documentos o elementos que puedan conducir a la localización o identificación de la persona desaparecida.

e) Las implicaciones de otorgar, el consentimiento expreso

Al otorgar su consentimiento expreso para la transmisión de sus datos personales mencionados, es posible que estos sean tratados por un sistema de datos personales diverso al de la COBUPEM.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular

El titular tiene derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos contemplados en el artículo 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

El titular podrá ejercer indistintamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición del Estado de México (SARCOEM) disponible en www.sarcoem.org.mx.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

Usted puede revocar el consentimiento que haya otorgado para el tratamiento de sus datos personales. Sin embargo, es importante hacerle del conocimiento que no en todos los casos se podrá atender y/o concluir dicha solicitud de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal o administrativa sea necesario continuar tratando sus datos personales.

Para ejercer su derecho de revocación, puede realizarlo por escrito o de manera verbal. Cualquiera de estos procedimientos puede realizarlos en las oficinas de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, localizadas en Instituto Literario poniente, número 510, segundo piso, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México, teléfonos (722) 2137511/ 2137512, ext. 106. También en dicha Unidad puede recibir asesoría al respecto.

La interesada o el interesado podrán dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, el cual se encuentra ubicado en calle Pino Suárez, sin número,



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

actualmente Carretera Toluca - Ixtapan, número 111, colonia La Michoacana, Metepec, Estado de México, código postal 52166, teléfono (722) 226 19 80.

XII. Cuando aplique, las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

No aplica.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas (I) de nuevos requerimientos legales, (II) de nuestras propias necesidades por los trámites o servicios que ofrecemos, (III) de nuestras prácticas de privacidad o (IV) por otras causas.

Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, a través del sitio web oficial de la COBUPEM, disponible en el enlace <https://cobupem.edomex.gob.mx/>

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

No aplica dado que no se cuenta con encargado en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

XV. El domicilio del responsable.

Paseo Matlazincas, número 660, colonia la Teresona, código postal 50040, Toluca, Estado de México.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 2 fracción III, 80, 81, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 94, 96, 102, 104, 105, 106, 107 y 108 de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; y 2 fracción VII, 24, 27 fracciones II, III, V, VI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXX, XXXI, XXXVIII, XLII, XLVI, XLIX, L, LI, LII, LIII y LVIII, 57, 58, 59 y 60 de la Ley en materia de Desaparición Forzada y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

No aplica el presente apartado en atención a la naturaleza del procedimiento.

XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Instituto Literario poniente, número 510, segundo piso, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Para recibir asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México puede acudir o solicitar información al Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios con los siguientes datos:

- Domicilio: calle Pino Suárez, sin número, actualmente Carretera Toluca - Ixtapan, número 111, colonia La Michoacana, Metepec, Estado de México, código postal 52166
- Número telefónico: 722 226 19 80.
- Dirección del portal informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem@org.mx
- Teléfono del CAT: 800 821 0441

Control de cambios:

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01	Todas	Formulación del aviso de privacidad	30 de agosto de 2022